

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

FACULTAD DE EDUCACIÓN



La violencia intrafamiliar en preescolar y las intervenciones estatales:
un Estado del Arte en países latinoamericanos

Trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachillera
en Educación presentado por:

PURE CHAUPIS, MARIA FERNANDA

Asesor

SORIA VALENCIA, EDITH

Lima, 2021

Resumen

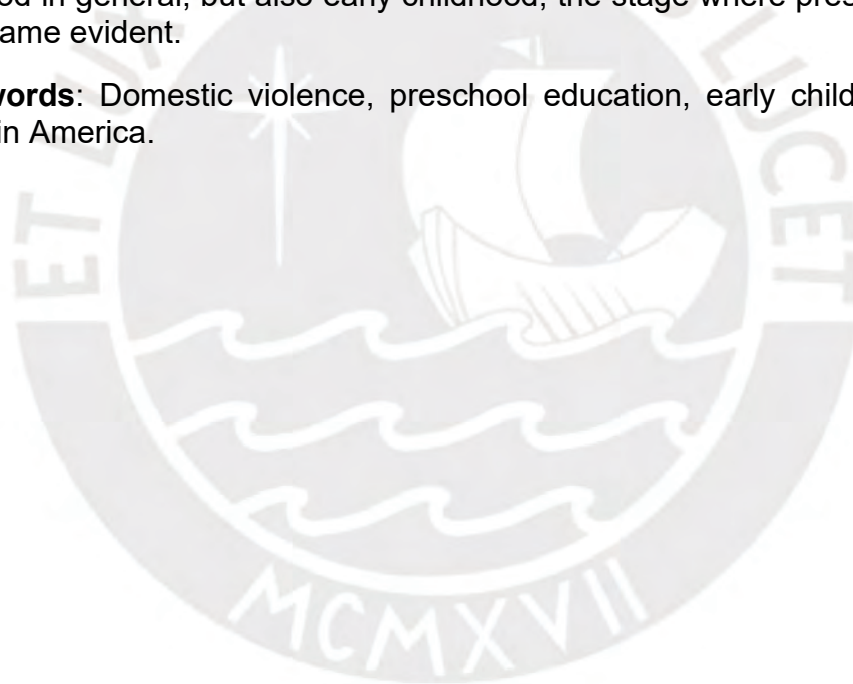
El presente Estado del Arte abarca el tema de la violencia hacia los preescolares en el entorno intrafamiliar. La violencia hacia la primera infancia es una problemática con efectos a corto, mediano y largo plazo que necesita ser visibilizada para poder ser enfrentada. Es así que, como objetivo de este estudio de metodología documental, está el conocer la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar y las intervenciones educativas estatales que se han realizado frente a esta desde el ámbito educativo durante los últimos 10 años. De esta manera, se desarrollan como puntos principales la situación de los niños de educación preescolar en cuanto a la violencia intrafamiliar y las intervenciones educativas estatales para hacerle frente en cuanto a su aprendizaje. En la indagación, se encontraron importantes aspectos como la disminución de la violencia hacia los preescolares a través de los años y el desarrollo del marco legal y políticas públicas en beneficio de la infancia. Sin embargo, también se identificó que la violencia hacia la primera infancia aún sigue vigente en sus diferentes manifestaciones y se necesitan mayores esfuerzos de los gobiernos para atenderla a mayor profundidad, especialmente desde el sector educativo y hacia los niños de este grupo etario. A su vez, se hizo evidente la necesidad de investigaciones que tomen en cuenta como objeto de estudio no solo a la niñez en general, sino a la primera infancia, etapa donde se ubican los preescolares.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, educación preescolar, primera infancia, políticas públicas, América Latina.

Abstract

The present State of the Art covers the subject of violence towards preschoolers in the intrafamily environment. Violence towards early childhood is a problem with short, medium and long term effects that needs to be visible in order to be confronted. Thus, the objective of this study of documentary methodology is to know the situation of preschool children in Peru, Chile and Colombia in terms of intrafamily violence and the state educational interventions that have been carried out against it from the field education for the past 10 years. In this way, the situation of preschool children in terms of intrafamily violence and the educational interventions to face in terms of their learning is developed as main points. In the investigation, important aspects were found such as the decrease in violence against preschool children over the years and the development of the legal framework and public policies for the benefit of children. However, it was also identified that violence against early childhood is still in force in its different manifestations and greater efforts are needed from governments to address it in greater depth, especially from the educational sector and towards children of this age group. At the same time, the need for research that takes into account not only childhood in general, but also early childhood, the stage where preschoolers are located, became evident.

Keywords: Domestic violence, preschool education, early childhood, public policies, Latin America.



ÍNDICE

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
INTRODUCCIÓN	5
1 SITUACIÓN DE LOS NIÑOS DE PREESCOLAR EN PERÚ, CHILE Y COLOMBIA EN CUANTO A SUS APRENDIZAJES EN ENTORNOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	7
1.1. MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HACIA LA PRIMERA INFANCIA	
1.1.1. Perú	8
1.1.2. Chile	11
1.1.3. Colombia	12
1.2. EFECTOS DE LA VIOLENCIA INFANTIL INTRAFAMILIAR EN PREESCOLAR	16
1.2.1. Perú	15
1.2.2. Chile	16
1.2.3. Colombia	17
2 INTERVENCIONES EDUCATIVAS ESTATALES PARA ENFRENTAR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LOS NIÑOS DE PREESCOLAR: EL CASO DE PERÚ, CHILE Y COLOMBIA	20
2.1. MARCO LEGAL ACERCA DE LA VIOLENCIA INFANTIL INTRAFAMILIAR	20
2.1.1. Perú	19
2.1.2. Chile	21
2.1.3. Colombia	22
2.2. POLÍTICAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE ENFRENTAN A LA VIOLENCIA INFANTIL INTRAFAMILIAR	24
2.2.1. Perú	24
2.2.2. Chile	27
2.2.3. Colombia	29
3. REFLEXIONES FINALES	33
4. REFERENCIAS	35

Introducción

El principal motivo para realizar un Estado del Arte en torno la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar en cuanto a sus aprendizajes y las intervenciones educativas estatales que se han realizado frente a esta desde el ámbito educativo durante los últimos 10 años es que resulta necesario profundizar en su magnitud para así poder tomar acciones concretas frente a esta problemática, que está aún vigente y que afecta a los diferentes grupos etarios y sectores sociales. De igual forma, se considera relevante investigar sobre esta temática, principalmente por cuatro razones.

En primer lugar, si bien la violencia ejercida hacia otra persona tiene efectos dañinos en su integridad, es durante la primera infancia donde se puede percibir daños más perdurables a través del tiempo (Benavides y León, 2013). En base a diversos estudios científicos, se ha demostrado que el estrés sufrido durante la esta etapa, específicamente a partir de la exposición a la violencia, ubica en una situación de riesgo el desarrollo, la salud y la educación de la niñez, con consecuencias adversas a largo plazo, y a nivel mental y fisiológico (ONU,2019).

En segundo lugar, es importante este tema porque los niños son un sector propenso a que sus derechos sean vulnerados. Al encontrarse en el inicio del proceso madurativo, se establecen en una posición de desventaja para que puedan hacer efectivo el cumplimiento de sus derechos (Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familia, 2018). En tercer lugar, resulta relevante conocer acerca de la normativa y las políticas públicas, puesto que es una cuestión de interés público que se hagan cumplir los derechos de los niños (Berlinski & Schady, 2015). Esto es particularmente relevante en el contexto latinoamericano, que es una de las zonas más violentas y con mayor desigualdad en el mundo (Nahomi, 2014).

Uno de los obstáculos que impide que sea erradicada esta problemática es que el castigo físico esta normalizado en muchas de las familias del mundo, alrededor de 1100 millones cuidadores informan que, para educar de forma adecuada a los niños,

es necesario aplicar el castigo físico (UNICEF, 2017, citado en Altafim, et al., 2021). Esto es ocasionado por la poca conciencia que se tiene sobre la violencia, sobre sus consecuencias en el desarrollo integral del niño y sobre los beneficios que traería consigo una adecuada inversión para el logro de una infancia libre de violencia (ONU, 2019).

En base a lo observado, se pudo evidenciar que, aunque haya disminuido, la violencia hacia los preescolares aún sigue vigente, ocasionando efectos negativos hacia el aprendizaje. Si bien, los gobiernos han venido implementando acciones para enfrentarlo, aún falta una mayor especificación de estos en el marco legal. Complementando ello, considero una necesidad que se desarrollen más investigaciones acerca del tema para que sirvan de antesala a las acciones más concretas de enfrentar el problema.

Así, el objetivo del estudio será conocer la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar y las intervenciones estatales que se han realizado frente a esta desde el ámbito educativo durante los últimos 10 años. Para ello, se buscará contestar a la siguiente pregunta: ¿Cuál ha sido la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar y qué intervenciones educativas estatales se han realizado frente a esta durante los últimos 10 años? De esta manera, se desarrollará como tema principal la violencia hacia los preescolares en el entorno intrafamiliar, y como subtemas la situación de los niños de educación preescolar en cuanto a la violencia intrafamiliar y las intervenciones estatales para hacerle frente en cuanto a su aprendizaje.

Por otro lado, el estudio pertenece al campo educativo y se encuentra en la línea de investigación de Desarrollo y educación infantil, pues busca profundizar en un tema que se enmarca dentro de la educación inicial y que repercute en el desarrollo holístico del niño. En relación a la metodología usada, fue de tipo documental, siendo su fin la construcción coherente de los significados, de manera que se expliquen y totalicen sobre un fenómeno en específico (Gómez, et al., 2015). Por otra parte, el alcance de la investigación fue de tipo descriptivo.

De igual manera, fueron considerados como criterios de búsquedas ciertos tipos de fuentes académicas (artículos de revista, libros digitales, e informes y reportes); y bases de datos (Dialnet, Scielo, Google académico, de universidades nacionales e internacionales, y de organizaciones e instituciones ligadas al tema). Asimismo, se especificó un horizonte temporal (desde el 2010 al 2020) y uno territorial (América latina y los países de Perú, Chile y Colombia).

1. Situación De Los Niños De Preescolar En Perú, Chile Y Colombia En Cuanto A Sus Aprendizajes En Entornos De Violencia Intrafamiliar

En este primer apartado, se buscará dar a conocer la situación que han atravesado los niños de preescolar en los países de Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar entre los años 2010 y 2020. Dicho de otro modo, se desarrollarán las manifestaciones de violencia dentro del contexto familiar que han venido sufriendo los niños de educación preescolar, quienes, por la edad en la que se encuentran, se ubican dentro de la etapa de la primera infancia. A su vez, se tomará en cuenta las maneras en que la violencia ha repercutido en su desempeño escolar. Con ese fin, se detallarán dos principales tópicos: las manifestaciones de violencia intrafamiliar hacia la primera infancia y los efectos que ha tenido la violencia intrafamiliar en la educación preescolar.

Por otro lado, es importante considerar que, si bien la mayoría de datos hallados no están enmarcados en lo educativo, sino en lo social, representan una información importante con el fin de generar un panorama de la realidad de los preescolares. Y esto es a razón de que la mayoría de niños y niñas de entre los 0 y 6 años están estudiando dentro de este nivel, representando en términos de cobertura educativa más del 90% en los últimos años (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2019).

1.1. Manifestaciones De Violencia Intrafamiliar Hacia La Primera Infancia

En este tópico, se detallarán las evidencias encontradas en cuanto a los casos de violencia infantil intrafamiliar según el país (Perú, Chile y Colombia). Esta información se llevará a cabo en relación a las manifestaciones en las que se han

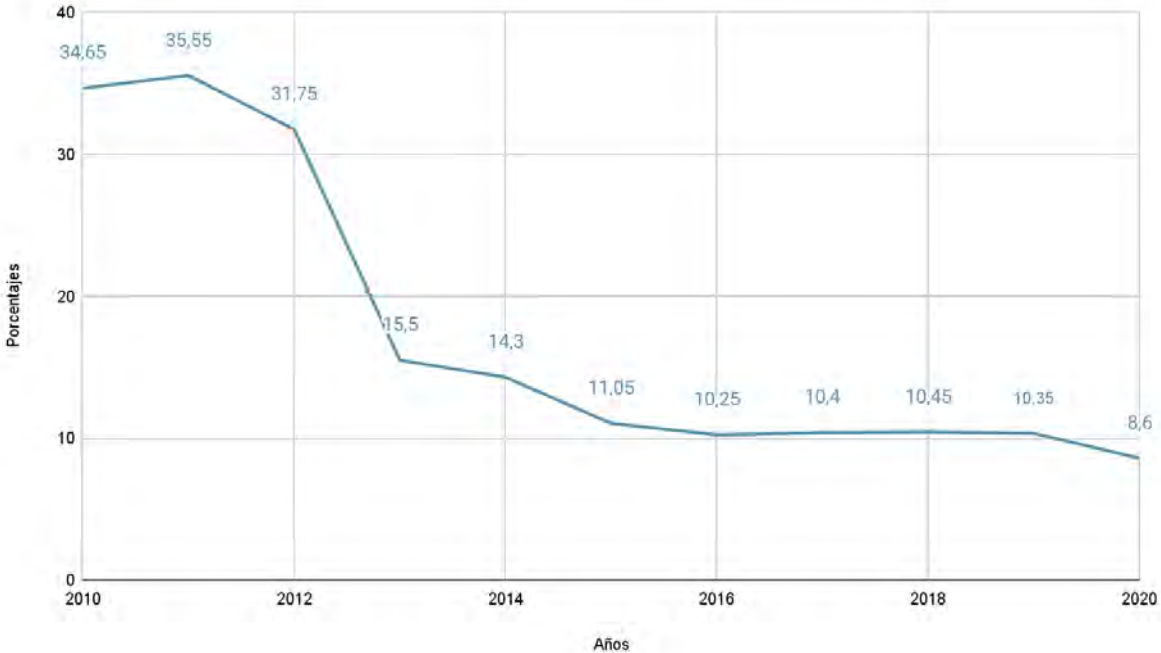
presentado, en este caso se considerarán los sucesos de violencia física, psicológica, sexual y la por negligencia; así como la que los niños han presenciado en otros miembros de su conjunto familiar, considerándose también como una forma de violencia hacia ellos. Por otra parte, se buscará dar algunas luces de las características en común que presenta la literatura que abarca el tema.

1.1.1. Perú

Como punto de partida, se comenzará presentando dos conclusiones surgidas de los resultados de los módulos sobre violencia doméstica (referidas al castigo físico en niños y niñas de 1 a 5 años) desarrollados por la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). La presente fue llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) durante los últimos 20 años, de los cuales se consideraron sólo los últimos 10 (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

Figura 1

Castigo físico ejercido por el padre y la madre cuando castigan a sus hijos e hijas



Nota: Los datos son proporcionados por el Instituto de Estadística e Informática (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

En primer lugar, se pudo evidenciar la disminución en las estadísticas en relación al castigo físico infantil en los hogares. Hasta el 2013, cuando aún no se consideraba un intervalo de edad específico para los niños, el porcentaje de castigos físicos que ejercía la madre fue de 36.0% en promedio. Sin embargo, del 2013 al 2019, al cambiar el rango de edad (pasando a ser de 1 a 5 años), el porcentaje disminuyó drásticamente, de ser 15.5% en el 2013 a ser 8.6% en el 2020. En segundo lugar, en menor porcentaje, hubo otros métodos agresivos, tales como la privarlos de la alimentación, dejarlos encerrados, ignorarlos, echarles agua, y quitarles la ropa. Complementando ello, el Ministerio de Economía (2015) señala que son los niños, niñas y adolescentes las principales víctimas de violencia intrafamiliar.

Complementando ello, se encontraron estudios de tipo cualitativo sobre la violencia infantil intrafamiliar en diversas comunidades e instituciones de educación preescolar en algunas regiones del país. Por un lado, Ames (2013) reveló la existencia de violencia física, psicológica, sexual y de negligencia; así como el hecho de que el castigo físico era una de las estrategias usadas en los hogares campesinos con el fin de disciplinar y castigar a sus hijos.

Según la autora, aquella manera de disciplinar fue desagregada en castigos leves, como jalones de oreja o nalgadas; moderados, como el empleo de correa, chicote u ortiga; y graves, patadas, puñetes y golpes. Siendo así, la práctica más extendida fue el uso del látigo o chicote (llamado “tres puntas”), percibiéndose, en algunos casos, como un hecho natural, más no como violencia. La violencia psicológica, igualmente, fue una práctica muy extendida en las cuatro comunidades, reflejándose en sanciones verbales, insultos (como con el uso de lisuras), apodos, gritos y amenazas.

Continuando con lo expuesto por Ames (2013), la violencia sexual y la negligencia fueron los aspectos menos frecuentes. En el primer caso, fue una problemática que afectó en mayor medida al género femenino y a los adolescentes. Con respecto a la negligencia, fue uno de los aspectos más complicados de precisar por estar conformado de acciones u omisiones difícilmente observables. A pesar de ello, se evidenciaron en el descuido extremo de las madres hacia sus hijos, quienes

se encontraban con la ropa sucia y rota, pies descalzos, y con muchas horas solos y sin comer.

Con resultados similares, en Huancavelica, se halló la existencia extendida de castigo físico y psicológico, 63.85% y 72.95% respectivamente (Aldana, et.al., 2015). Continuando con lo evidenciado por los autores en relación al castigo, en la dimensión física, los castigos se desagregaron en los niveles leve (palmadas o nalgadas), moderado (golpes con correa o chicote) y grave, no reportándose casos en este último. Por otro lado, en lo psicológico, se reportaron amenazas con chicote u ortiga y el llamar la atención con gritos.

Mientras tanto, en Cuzco, se demostró la presencia de violencia infantil familiar, siendo en mayor medida la violencia física (golpes y palmeos). No obstante, la de tipo psicológica (gritos e insultos) también tuvo resultados importantes. Pacco (2015) evidenció que, en relación a la frecuencia de la violencia física, el 13% de los padres violentaba siempre a sus hijos, entre tanto el 6% casi siempre y el 43%, ocasionalmente. En cuanto a la frecuencia de la violencia psicológica, se evidenció que el 13% maltrataba siempre a sus hijos, el 6% casi siempre y el 43% ocasionalmente.

De igual forma, en Iquitos, se manifestó la presencia de violencia tomando en cuenta la frecuencia de esta (Alcalde, 2015). Sin embargo, no hubo una desagregación según los tipos de violencia. Así, el 53% de los padres de familia algunas veces violentaba a su hijo, un 15% lo hacía frecuentemente, y el restante 32% no lo hacía. Añadiendo a esto, en el 15% de los hogares hubo discusiones permanentes, en el 53% ocurrían algunas veces y en el 32 % no sucedían. Estas discusiones también podrían ser consideradas como manifestaciones de violencia, aunque ello depende mucho de las situaciones particulares de cada hogar y la medida en que los niños las fueron presenciando.

Complementando lo encontrado y bajo un enfoque un poco distinto, en la región de San Martín, se identificó una brecha de género entre las víctimas de violencia, la cual a grandes rasgos estuvo dividida en dos categorías: baja intensidad y alta intensidad (Díaz y Rojas, 2019). En la de alta intensidad, las niñas (12%) fueron las

más violentadas a comparación de los niños (2%). Mientras que en la de poca intensidad, la diferencia no varió mucho entre los géneros (11% en caso de las niñas frente a los 12% que representaron los varones).

Siguiendo lo planteado por Díaz y Rojas (2019), en relación a la violencia física (correazos, empujones, bofetadas y puñetazos), el 20% del total de las niñas señalaron ser víctimas de ataques de ese tipo, mientras un 12% representó el accionar de esas prácticas en los niños. Por otra parte, el estado de la violencia de tipo psicológica (gritos, insultos, amenazas verbales, discriminaciones, humillaciones constantes, etc.) no varió mucho, identificándose la misma desventaja entre varones y mujeres. Por ejemplo, el 16% de las niñas recibían frecuentemente amenazas verbales, mientras que los niños representaban un 4%.

Por otro lado, contrarrestando lo encontrado en otros contextos, se demostró la poca incidencia de violencia infantil intrafamiliar. En el Callao, el 87% de niños manifestaron haber sufrido rara vez de ella (Arellano, et al., 2015).

Cabe resaltar que se dieron a conocer la existencia de sesgos en las investigaciones, preponderando el análisis de la violencia de tipo física sobre las demás (Benavides y Stuart, 2016). Asimismo, otro sesgo es el que los conceptos de negligencia y violencia psicológica han sido fácilmente confundidos a través de la literatura en el tema (Benavides et al., 2015, citado en Benavides y Stuart, 2016). Por ejemplo, casos de violencia psicológica hacia la niñez (en la que se evidenciaron la privación del alimento, el encerrarlos, el ignorarlos, el dejarlos fuera de su casa y despojarlos de sus ropas) pudieron haberse ubicado perfectamente como actos negligentes.

1.1.2. Chile

En cuanto a la situación registrada en Chile, si bien no se pudo acceder a fuentes que brindaran información específica para los niños de edad preescolar, la gran mayoría de niños, niñas y adolescentes (71%) habrían padecido alguna forma de maltrato ejercido por alguno de sus padres (Unicef, 2012, citado en Unicef, 2020). Complementando ello, en el Anuario Estadístico del Servicio Nacional de Menores

(SENAME) se registró que, del total de ingresados al sistema (111440), un 39,0% correspondieron a hechos causados por violencia (43292) (Consejo Nacional de la Infancia, 2015).

En relación a los tipos de violencia, el 19,5% del total de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar, señaló haber sido victimizado por medio de violencia psicológica; el 25,6%, haber padecido de violencia física leve, y el 25,9%, de violencia física grave por parte de alguno de sus padres (Unicef, 2012, citado en Unicef, 2020). De esta forma, más de la mitad de la muestra habría sufrido alguna vez violencia física, predominando así sobre la psicológica. Asimismo, durante el 2013, fueron declaradas 24 mil acusaciones por hechos delictivos de índole sexual, siendo el 74% de denuncias donde las víctimas eran menores de edad (Ministerio Público, 2014, citado en Consejo Nacional de la Infancia, 2015).

1.1.3. Colombia

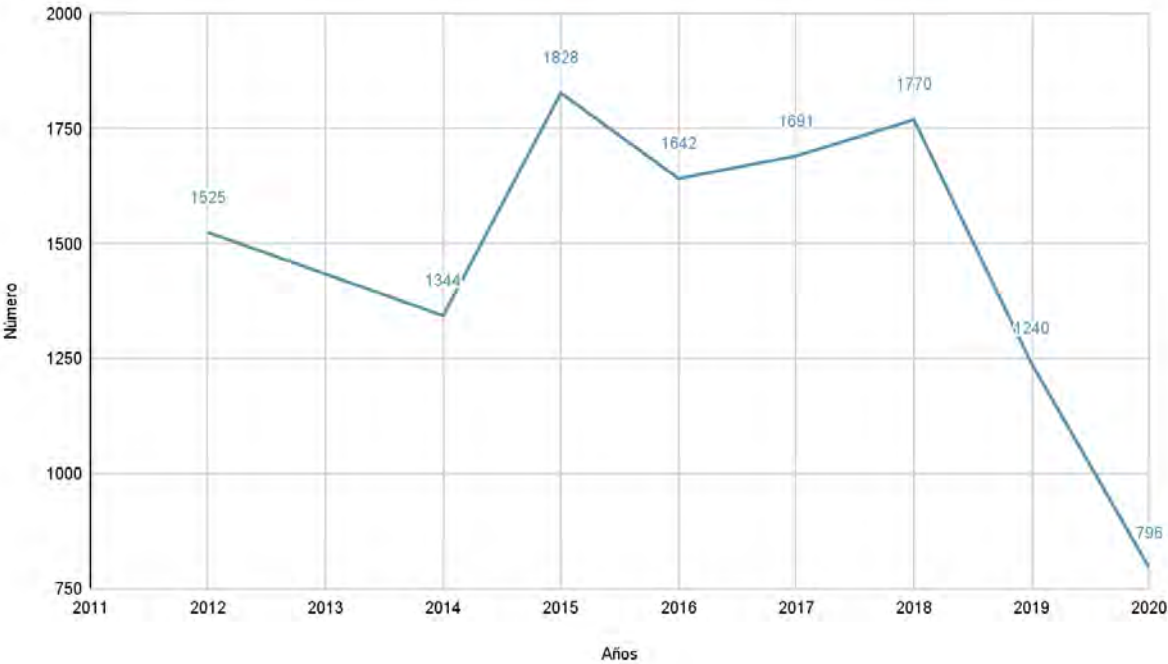
En cuanto, a la situación de violencia intrafamiliar en la primera infancia de Colombia, a nivel nacional, Colombia tuvo una de las tasas más altas de abuso infantil (reportado y no reportado) de América Latina (English y Godoy, 2010; Unicef irc, 2009; Who, 2010, citado en Cook, 2015). Así, fueron aproximadamente 1,7 millones (39%) de niños de 0 a 4 años castigados físicamente en Colombia (Cuartas, 2018). De este porcentaje, el 23,8% de niños fueron golpeados con objetos, mientras 887 mil (20,4%) recibieron nalgadas. Complementando ello, el 23% de los adultos encuestados señalaron haber conocido un caso de abuso infantil, mientras que el 29% conocieron un caso de abuso infantil no denunciado (English y Godoy, 2010; Unicef irc, 2009; Who, 2010, citado en Cook, 2015).

Por otro lado, se tiene la información brindada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020). Este organismo, anualmente, realiza una serie de boletines estadísticos mensuales que registran información ligada a los daños o lesiones no fatales (violencia física) originados por algún elemento o sujeto externo, siendo consignadas en base a los procedimientos forenses de la misma institución. Lo interesante de estos documentos es que considera a los niños de entre los 0 y 4 años. Así, se identificaron

bajadas y subidas porcentuales a través de los últimos 10 años. En el 2011, los casos registrados fueron 1879, para finalmente ser 796 en el 2020, habiendo así una disminución en las cifras.

Figura 2

Lesiones no fatales por violencia intrafamiliar en niños de 0 a 4 años



Nota: Los datos son proporcionados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2011, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020).

Añadiendo a ello, durante el 2012, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013) recibió 46288 casos en el que se denunciaron alguna forma de maltrato hacia la primera infancia, siendo el 59% del total de casos. En cuanto a los que entraron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) a causa del delito de maltrato infantil, la primera infancia representó el 27,93% (3267 casos). Cabe resaltar que el ICBF es el ente estatal que recibe todas las denuncias de maltrato infantil, pero son ingresados al PARD aquellos casos que han atravesado un conjunto de procedimientos con el fin de verificarlos.

A escala regional, de los 853 informes revisados acerca del castigo corporal ejercido por los padres hacia sus hijos en las cuatro ciudades más imponentes del país (Barranquilla, Bogotá, Medellín y Cali), se observó una prevalencia alta de esta

(77%). No obstante, tuvieron bajos niveles de severidad y de que se padezca de manera crónica (Trujillo, et al., 2020).

Entrando al plano de las investigaciones cualitativas, se concluyó que en el 41% de los casos, hubo presencia de castigo corporal como método de disciplina en las familias (González, et al., 2014). Añadiendo a esto, el 97,7% de padres señaló haber usado agresión física para disciplinar a sus hijos, tales como golpear al niño con objetos duros (70,5%), como con un cinturón, un cepillo para el pelo, un palo u otros (Skar, et al., 2021). Con resultados similares, el maltrato físico no solo fue evidenciado en golpes con instrumentos, sino también en jalones de oreja y de cabello, y bofetadas (Berrio, et al., 2020). A su vez, la violencia psicológica fue evidenciada en menor medida (35,8%), manifestándose en maldiciones (23,3%) y gritos (Skar, et al., 2021).

Por otra parte, partiendo de la información recabada de un programa para prevenir el maltrato infantil, 9 de los 41 niños(as) involucrados, recibieron violencia física a modo de castigo, tales como palmadas, golpes con correa (Gutiérrez, 2015). En relación a la violencia psicológica, 26 sufrieron de ella en forma de amenazas con castigos físicos y/o acusaciones a alguno de los padres de mayor autoridad en la relación familiar para disminuir el inadecuado comportamiento del niño, teniendo presencia en más del 50% de los casos. En cuanto a la negligencia, fue observada en actos como el descuido de los padres o cuidadores en la falta de afiliación a los sistemas de seguridad social y de salud, demostrando un incumplimiento de las necesidades fundamentales de sus hijos.

Además de las formas de violencia física, psicológica y por negligencia, se registraron hechos de violencia sexual. En base al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la situación de violencia sexual infantil ha venido incrementándose durante los últimos años, pasando de 7096 casos en el 2014, a 12945 en el 2018 (citado en Díaz, 2020). Según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015), en Colombia, se evidenció que, del total de hechos, el 11,77% perteneció a experiencias de niños entre los 0 y 5 años.

Asimismo, en relación a los discursos y prácticas parentales alrededor del cuidado y la crianza en la primera infancia, se pudo identificar de alguna manera actos

negligentes por parte de los padres, evidenciadas en la ausencia o distanciamiento físico y emocional del padre (Rengifo & Ospina, 2015).

No obstante, también se identificaron prácticas adecuadas de crianza por parte de los padres, tales como negociar, conversar, dialogar, y reconocer al otro como sujeto de derechos, los cuales dan pie a la generación de ambientes de crianza no violentos.

1.2. Efectos De La Violencia Infantil Intrafamiliar En Preescolar

En este tópico, se detallarán los efectos que ha tenido la violencia infantil intrafamiliar en preescolar. Dentro de estos, se encontraron consecuencias relacionadas al rendimiento escolar, atraso escolar, problemas de conducta, comportamiento actitudinal, lenguaje, en las dimensiones cognitivas, de salud, entre otros.

1.2.1. Perú

En el país, se hizo evidente una relación significativa entre la violencia ejercida en los hogares y ciertas actitudes negativas, tales como no obedecer el reglamento, no respetar al otro, y no compartir sus pertenencias o alimentos (Díaz y Rojas, 2019). A su vez, estas tuvieron como consecuencia la presencia de dificultades para la resolución de conflictos y ello a causa de comportamientos negativos por parte de los niños.

Complementando ello, se realizó un estudio en el que se evidenció que el 90% de los profesores pensaba que los procesos de aprendizaje en el aula y la interacción entre pares fueron por la violencia infantil (Pacco, 2015). Igualmente, este mismo porcentaje afirma que aquel niño víctima de cualquier tipo de maltrato se encuentra en desventaja en cuanto a su aprendizaje frente a otro niño que no pasa por la misma situación. Añadiendo a ella, en cuanto a la creencia si la violencia dentro de la familia ejerce influencia alguna en el proceso de enseñanza-aprendizaje, de 60 padres de familia, el 80% creyeron que, sí lo hacía, mientras el otro 7%, algunas veces, y el 13% señalaron que no lo creían (Alcalde, 2015).

Por otra parte, también fueron encontrados efectos a nivel nutricional. Los niños menores de 5 años expuestos a castigos físicos tuvieron resultados nutricionales a corto plazo significativamente peores; sin embargo, a largo plazo no tuvieron algún efecto nutricional (Morales & Singh, 2015). A su vez, se evidenció que se enfermaban con más frecuencia.

Por otro lado, se evidencio que las personas que tuvieron una exposición al maltrato físico durante su niñez tienen posibilidades de asumirla o validarla durante la edad adulta (Burela, et al., 2014). De alguna manera, ello puede contribuir a seguir manteniéndola como una práctica de crianza entre las siguientes generaciones.

No obstante, si bien hay estudios que parecen indicar la conexión entre la violencia perpetrada en los entornos familiares con el desempeño académico del niño o niña, no en todos los casos se ha llegado a concluir ello. En su estudio, Arellano et al. (2015) llegaron a la conclusión de que no hay una conexión relevante entre el desempeño escolar en el curso de Personal Social con la violencia hacia los niños.

1.2.2. Chile

En el caso de Chile, se encontró que el abuso sexual infantil afecta la calidad de representación del apego de los niños, en las dimensiones de hiperactividad y desorganización (Fresno, et al., 2014). Por otro lado, se evidenció que las prácticas de crianza severas, incluidas las agresiones psicológicas y físicas que no constituyen abuso, se asocia significativamente con habilidades verbales más bajas en infantes, así como con problemas de comportamiento, de internalización y externalización, y con problemas de sueño (Berthelon, et al., 2020). Asimismo, se observó que cuanto más sistemática es la crianza de los hijos, más fuerte es la asociación, alcanzando su punto máximo alrededor de los 5 años de edad.

Complementando ello, en un programa de capacitación parental para mejorar los problemas de conducta de preescolares en Chile, se evidenció que la reducción de la disciplina severa, el castigo físico, y la inconsistencia de los padres influyeron en los efectos observados en la disminución de las conductas problemáticas de los niños durante el programa (Cova, et al., 2020). A partir de ello, se puede percibir una

vinculación entre los problemas de conducta y las prácticas violentas, como el castigo físico.

1.2.3. Colombia

En el caso de Colombia, tomando los datos recolectados de la Encuesta Demográfica y de Salud de Colombia (EDS) del 2010, se evidenció que el abuso físico tiene una correlación relativamente baja respecto a sus efectos sobre la salud infantil (Osorio, et al., 2013). Cabe resaltar que los factores determinantes de la salud infantil son las circunstancias materiales, conductuales, psicosociales, biológicos y el sistema de salud. En el plano cognitivo, el castigo físico de niños con bajos ingresos de entre los 9 y los 26 meses predijo reducciones en el desarrollo cognitivo entre los próximos 27 y los 46 meses de edad (Cuartas, et al., 2020)

En un plano directamente más social, se identificó una relación entre la exposición de niños y adolescentes al castigo físico con problemas de internalización y externalización (Cuartas, et al., 2020). De igual forma, se evidenciaron conductas prosociales y vocabulario receptivo más bajos en las víctimas de esta forma de violencia.

Por otro lado, en un estudio longitudinal, se evidenció que los adultos que habían sido expuestos al castigo físico antes de los 18 años por un padre u otro adulto en el hogar tenían mayores probabilidades de sufrir todos los tipos de maltrato infantil, incluido el abuso emocional, el abuso sexual, el abuso físico, el abandono físico y el abandono emocional (Afifi, et al., 2017). Complementando ello, se mostró que la historia de violencia física de adultos por parte de sus padres en la infancia predijo la violencia física a sus hijos e hijas, teniendo más efecto el abuso físico directo que el presenciar violencia doméstica (Camargo, 2018).

A modo de síntesis de este primer apartado, se han observado porcentajes significativos de violencia intrafamiliar hacia la primera infancia en cada uno de los países, especialmente la violencia física ejercida a modo de castigo. Las manifestaciones más recurrentes de estas prácticas fueron el uso de golpes o puñetazos, jalones de oreja; nalgadas; el empleo de instrumentos para golpear (como

correa, chicote, ortiga, palo); el uso de patadas, puñetes y golpes; el privarlos de la alimentación; echarles agua; quitarles la ropa; empujones y bofetadas. En cuanto a la violencia psicológica, se evidenciaron actos de sanción verbal, insultos (como con el uso de lisuras), apodos, gritos, amenazas y humillaciones.

No obstante, se reconoció una disminución en el porcentaje de este tipo de violencia, junto con la psicológica durante los últimos años, especialmente en aquellos estudios de alcance nacional. De igual forma, se hicieron evidentes otras manifestaciones de violencia, la sexual, y, en menor medida, la de negligencia, siendo esta última la más difícil de identificar.

En el caso del abuso sexual no se consignaron las manifestaciones específicas en las que se ejecutaron. Sin embargo, se consignó en algún estudio que se situaron en mayor medida dentro del hogar y por los propios miembros de la familia. En lo referente a la negligencia, fueron registradas en el descuido extremo del niño (no estando afiliados a sistemas de seguridad social y atención médica; la ropa sucia y rota; pies descalzos; encerrados; con muchas horas solos y sin comer; dejándolos fuera del hogar; e ignorarlos).

En cuanto a los efectos de la violencia en preescolar, se vieron afectados el rendimiento escolar, el comportamiento (problemas de conducta, desobediencia al reglamento, no respetar al otro, y no compartir sus pertenencias o alimentos), el aspecto social (en la representación del apego), el atraso escolar, el lenguaje, los procesos de internalización y externalización, conductas prosociales y el desarrollo cognitivo. No obstante, en un caso no se estableció vinculación alguna entre la violencia intrafamiliar con el rendimiento escolar en los niños de preescolar.

Es importante mencionar que muchos de los estudios abordados fueron indirectos, es decir no recogían la información directamente de los niños, sino más que nada de las percepciones de sus padres y, en algunos casos, profesores. Asimismo, ha habido una falta de estudios en Chile en cuanto a las manifestaciones de violencia en el nivel preescolar.

2. Intervenciones Educativas Estatales Para Enfrentar La Situación De Violencia Intrafamiliar En Los Niños De Preescolar: El Caso De Perú, Chile Y Colombia

Las políticas y legislaciones educativas que tienen la función de hacer valer los derechos de los niños y niñas son instrumentos que han surgido recientemente en base a las declaraciones universales y compromisos acordados y suscritos entre los países. Entre los más importantes, se encuentran la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos del Niño, la Convención de los Derechos del Niño, la Cumbre Mundial a favor de la Infancia y la Convención Belém Do Para (Alfonso, 2016; Ames y Crisóstomo, 2019; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017). En su conjunto, constituyen un marco legal internacional desde donde se amparan las políticas nacionales para poder llevarse a cabo.

En este apartado, se realizará un balance sobre las normativas jurídicas y políticas estatales dispuestas enfrentar la situación de los niños de preescolar en entornos de violencia intrafamiliar desde el ámbito educativo en Perú, Chile y Colombia. Para eso, se detallará lo concerniente al marco legal acerca de la violencia infantil intrafamiliar y acerca de las políticas e instituciones públicas que enfrentan a la violencia infantil intrafamiliar, en ambos casos, aludiendo no sólo a la violencia intrafamiliar en NNA en los sectores sociales en general, sino también dentro de un marco específicamente educativo.

2.1. Marco Legal Acerca De La Violencia Infantil Intrafamiliar

En esta sección, se detallarán algunas de las leyes que se relacionan con la violencia infantil intrafamiliar en el ámbito educativo. Esto con el fin de conocer la base legislativa y la importancia que se le ha dado a este tema en cada uno de los países.

2.1.1. Perú

Ames y Crisóstomo (2019) realizaron una compilación cronológica sobre las leyes en el país en relación a la violencia infantil. Según los autores, Perú fue uno de los estados que se comprometió a cumplir con lo establecido en las convenciones

internacionales, instaurando disposiciones de carácter jurídico-político que se orientaban principalmente en la atención de los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Así, el Código del Menor fue una de las normativas pioneras en relación a la Declaración Universal de los Derechos del Niño que se encargó de atender el cumplimiento de los derechos no solo del niño, sino también de la madre. Especialmente, se encontraba dirigido hacia los menores de edad situados en entornos irregulares (tales como niños en abandono, niños con padres que pelean por su tenencia, niños con deficiencias mentales y/o físicas). Posteriormente, en 1992, se aprobó el Código de los Niños y Adolescentes, que priorizó el interés superior de los NNA, predisponiendo su supervivencia, protección y desarrollo sobre todo lo demás.

En el caso específico del entorno familiar, uno de los primeros intentos en regular el uso de castigos y violencia se dio en 1997, con la Ley de protección frente a la violencia familiar (N.º 26260). Esta se encargó de definir aquello que podía ser considerado como violencia familiar. No obstante, esta normativa y la ley que la transformó (Ley N.º 26763) se enfocaron más que nada en la atención de la violencia conyugal.

Más adelante, durante el 2000, surgió el Nuevo Código del Niño y Adolescente. Este señaló un conjunto de medidas que abarcaban los temas de salud, identidad, educativos, recreacionales, y de seguridad que el gobierno tiene el deber de asegurar a los NNA. Este código precisa los derechos y deberes que los niños y niñas y padres poseen y deben cumplir. Uno de los artículos que se relaciona más con la violencia infantil dentro de este marco es el artículo 19. Este señala el deber que el Estado posee para adoptar disposiciones en el ámbito legislativo, administrativo, social y educativo en pro de la protección del niño contra todo tipo de perjuicio.

Posteriormente, surgió la Ley que prohíbe el uso de castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes (N.º 30403). De manera explícita, esta ley empezó a sancionar este tipo de agresiones en el hogar, escuela, comunidad y trabajo.

Añadiendo a todo ello, la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (N.º 30364) tuvo una mención y un tratamiento específico en relación a la violencia ejercida dentro de las familias y en contra de los niños. Como su mismo nombre lo señala, está orientada a la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia ejecutada en lo público y privado hacia los miembros de la familia.

Finalmente, ya enmarcado en la educación básica, en el 2018, la Ley N°30815 declaró un asunto de como interés nacional la integración de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación (El Peruano, 2018). Se exhortó a que en la etapa escolar se instruyan valores y principios de dignidad, honor, respeto y justicia para desarrollar la vida en la familia.

2.1.2. Chile

A pesar de haberse suscrito a la Convención sobre los Derechos del Niño Chile, por muchos años, no había tenido un marco institucional y legal que reconozca y asegure que los derechos de los niños sean cumplidos, detectándose así la inexistencia de protección social hacia la infancia y adolescencia (Pastor et al., 2018; García y Weidenslaufer, 2020). Igualmente, la Constitución Política de este país no anteponía el ejercicio de derechos de la niñez.

Un aspecto preocupante se encontraba en el Código Civil (artículo 234), en el cual se mencionaba acerca de la corrección disciplinaria por parte de los padres, quienes tenían la facultad de corregir, pero de manera en que no se generen secuelas de maltrato físico o psicológico (Instituto Nacional de Derechos Humanos, 2011). De alguna manera, no había claridad en la sentencia, puesto que daba lugar a que se valide el maltrato mientras no se deje secuelas en los niños. Además, el castigo máximo al infringir la norma era no seguir cuidando más del niño. A su vez, las sanciones de tipo penal podrían llevarse a cabo bajo la condición de que hubiera lesiones evidentes (Fundación Ciudad del Niño, 2018).

Sin embargo, en el 2017, se instauró la pena carcelaria contra los individuos que ejerzan actos calificados como “maltrato relevante” y “trato degradante” contra los NNA. Esta medida se dio al modificarse tanto el Código Civil, como la Ley de Violencia Intrafamiliar y el Código Procesal Penal. Un aspecto interesante de este punto es que se hizo explícita la protección en cualquiera de los contextos en los que se dé la violencia, tales como los educacionales (Unicef, s.f).

Complementando ello, con el fin de tomar precauciones y establecer sanciones sobre la violencia en sus diferentes formas, se han venido promulgando ciertas leyes: Ley N° 21.057 (regula las grabaciones de entrevistas en las que se ven comprometidos los NNA, y otras acciones que los defiendan frente a las agresiones sexuales), Ley N° 21.013 (tipifica al maltrato corporal relevante contra NNA como un delito); Ley N° 20.066 (castiga civil y penalmente la violencia intrafamiliar física o psíquica); y Ley N° 20.536 (sanciona el acoso escolar) (García y Weidenslaufer, 2020). Añadiendo a esto, se han establecido varias normas penales que sancionan actos de violencia y abuso contra NNA, e inhabilitando a los agresores sexuales.

A pesar de todos los progresos en el tema, Chile no posee legislación alguna que proteja de manera integral los derechos de los NNA, a diferencia de los otros países de América Latina (García y Weidenslaufer, 2020). Asimismo, no presenta una nueva concepción jurídica de la infancia y adolescencia poseída por la Convención; es decir, aquellos principios base en todo sistema que se encargue de proteger la infancia.

2.1.3. Colombia

En lo concerniente a Colombia, la Constitución Política hace mención de los derechos fundamentales de los NNA, especialmente en los artículos 42, 43, 44 y 45 (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017). De estos, se destaca el artículo 44, puesto que se mencionan cuáles son los derechos primordiales de los niños (el derecho a una educación, a la integridad física, a la seguridad social, a tener una familia, a la protección contra todo tipo de violencia, etc.), siendo la familia, sociedad y el Estado los que tienen el deber de hacerlos cumplir. Cabe resaltar que se señala

la priorización del cumplimiento de los derechos de los niños(as) por encima de los derechos de las demás personas (Constitución Política de Colombia, 1991; citado en Alfonso, 2016)

Con no menos importancia, el Código del menor de 1989 es el fundamento en el que se amparan los derechos de los niños y niñas. Este da paso al planteamiento de las ocupaciones de los diferentes actores, entre quienes están los educativos, en el sistema de reconocimiento de los casos de maltrato (Alfonso, 2016).

Añadiendo a esto, una normativa importante viene a ser el Código civil. En este, cobra relevancia el artículo 262, que hace mención sobre la vigilancia, corrección y sanción moderada que alude a la potestad otorgada a los padres o cuidadores (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017).

Por otro lado, el Código de Infancia y Adolescencia tiene como fin asegurar el desarrollo pleno de los NNA dentro de la familia y comunidad, superponiendo su igualdad y dignidad humana (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, 2017). En este conjunto de leyes, se establece una definición del maltrato infantil, así como el derecho de los niños a ser protegidos contra toda forma de maltrato por parte de aquellos individuos que forman parte de su cuidado en los contextos familiar, escolar y comunitario (Ley 1098, citado en García y Weidenslaufer, 2020). Dentro del Código de Infancia y Adolescencia, se exige que los individuos den aviso aquellas acciones que amenacen o vulneren a los NNA. Complementando ello, la Ley 294 decretó la normativa que busca prevenir, sancionar y remunerar la violencia en el ámbito familiar.

Por lo tanto, en Colombia existe un marco normativo en relación a los derechos de los niños y niñas, así como también un conjunto de leyes que abordan el tema del maltrato infantil. Asimismo, resulta importante que se hayan situado estas leyes en el ámbito familiar.

2.2. Políticas e Instituciones Públicas Que Enfrentan A La Violencia Infantil Intrafamiliar

Se detallarán qué políticas e instituciones públicas son las encargadas de tratar la violencia infantil intrafamiliar. Específicamente, se hará un enfoque hacia los planes, programas y proyectos estatales, así como las estrategias utilizadas. Especialmente se hará énfasis en aquellas que trabajan desde el ámbito educativo. Cabe resaltar que, si bien es importante ver a las políticas desde un enfoque integral, en este apartado se limitará a realizar una descripción de las políticas ya implementadas, obviando los resultados e implicaciones que trajeron consigo.

2.2.1. Perú

En el país, existen dos planes relacionados a la lucha contra la violencia infantil, y orientados a desarrollar en su integridad a los niños y niñas de la primera infancia: el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012 – 2021 y los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano “Primero la infancia”. Así, la institución que especialmente está dedicada a llevarlos a cabo es el MIMP. De igual forma, la Dirección de Niños, Niñas y Adolescentes y la Subdirección de Defensorías tienen participación en la lucha contra la violencia infantil intrafamiliar (Dávila y Naya, 2012).

El PNAIA, a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), es el marco de s. las estrategias, acciones y programas de las que deben hacerse cargo y efectuar las instituciones, y los demás sectores estatales y de la sociedad civil con el fin de que se hagan cumplir los derechos de los NNA del Perú. Por otro lado, presenta un conjunto de metas emblemáticas, entre las que está el disminuir la violencia familiar contra los NNA (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2012).

El plan “Primero la infancia” determina aquellas circunstancias que tienen el deber de ser emprendidas por la sociedad y por el Estado para el desarrollo temprano de la infancia. A su vez, insta el conjunto de intervenciones que deben ser implementadas para el logro del Desarrollo Infantil Temprano. Entre los objetivos a lograr están la erradicación de todo tipo de violencia hacia la niñez y hacia mujer

(Midis, 2014; citado en Guerrero, 2019). Este plan contó con la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) y de otros sectores como el Ministerio de Educación (Minedu).

En cuanto a los programas estatales que hacen frente a la violencia hacia la niñez, se encuentran el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Inabif), el Programa Nacional Cuna Más, y las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (Demuna). En el caso del Inabif, programa a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su función consta de apoyo, promoción y atención hacia toda persona en entornos de riesgo, abandono o con algún problema psicosocial o corporal que afecta su correcto desarrollo humano (Plataforma de Seguridad Alimentaria y Nutricional, 2020).

En lo referido al Programa Nacional Cuna Más, podría ser un espacio clave en cuanto a la prevención de la violencia familiar, puesto que entre sus servicios ofrece un cuidado diurno y orientaciones a las madres de familia en pro del desarrollo integral del niño (cognitivo, social, físico y emocional). El Minedu tiene un papel importante en el programa, y, no es de extrañar, puesto intervienen los procesos de enseñanza-aprendizaje en la primera infancia. No obstante, el tema preventivo de la violencia no ha sido aún desarrollado de manera explícita por el programa (Ames, 2017; citado en Ames y Crisóstomo, 2019).

En cuanto a la Demuna, ha sido un servicio dedicado a proteger y promocionar los derechos de los NNA dentro de la jurisdicción de las municipalidades. Entre las funciones de la Demuna se encuentran el Intervenir cuando estén en conflicto los derechos de los NNA, brindar orientaciones a los grupos familiares a fin de la prevención de situaciones críticas, presentar denuncias en caso de delitos o falta a los NNA, etc. (Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, s.f). De igual forma, cabe resaltar que más allá de promover los derechos de los NNA, las víctimas de maltrato pueden recurrir a fin de recibir atención, protección y/o asesoría para presentar la denuncia (Benavides y Stuart, 2016).

Además de estos programas, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA toma acción en la formulación, el diseño, la promoción y la ejecución de planes, proyectos y programas que hacen frente a la violencia familiar y sexual. Asimismo, es importante resaltar los servicios que brinda: canales de atención por vía telefónica (Línea 100) e Internet (Chat 100); los Servicios de Atención Urgente (SAU), los Centros de Emergencia Mujer (CEM), los Centros de Atención Institucional (CAI), y los Hogares Refugio (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, s.f).

Añadiendo a esta información, el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar es una plataforma interinstitucional y multisectorial que se encarga de coordinar y planificar el accionar Estatal en cuanto a “la prevención, atención, protección y reparación de la víctima, la sanción y reeducación del agresor a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar” (Ley N° 30364; citado en Ames y Crisóstomo, 2019, p.20)

Pasando hacia el ámbito directamente educativo, en el 2013, el Minedu expuso la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar Paz Escolar que, entre sus metas, está el vincular el maltrato dentro de la escuela con otro tipo de violencias, como la familiar. Es por ello que se propone la atención de la violencia no solo entre las instituciones y agentes institucionales, sino entre los diferentes autores de la comunidad escolar (Ministerio de Educación 2013; citado en Ames y Crisóstomo, 2019).

Recientemente, el Ministerio de Educación (2020) realizó una actualización de los protocolos que se deben seguir en las instituciones de educación básica ante casos de violencia de toda índole. Este es un avance importante, puesto que se generó normas aplicables no solo a la modalidad presencial, sino también a la modalidad a distancia. En el caso específico de la violencia física, psicológica y sexual efectuada por una persona del entorno familiar u otra persona, el Minedu (2020) recomienda cuatro grandes pasos a seguir: acciones, derivación, seguimiento y cierre. Cabe resaltar que los protocolos en la modalidad presencial y a distancia no varían

mucho, en el último caso se indica que se utilicen otros medios y recursos tecnológicos.

En cuanto al primer paso una vez detectado el problema, se debe comunicar de manera inmediata al director. Este, a su vez, debe contactarse con los familiares no involucrados, junto con quienes se procedería a denunciar los hechos (se toma en cuenta la procedencia cultural del estudiante y de sus familiares para comunicar todo el proceso). Luego, el director tendría la posibilidad de solicitar asistencia jurídica a otras instancias, tales como a los Centros de Emergencia Mujer. Toda acción debería ser informada a la UGEL y registrarse en el Libro o cuaderno de actas de la institución.

La derivación consiste en brindar orientaciones a los familiares que otorgan protección al estudiante; y, el seguimiento, en brindar apoyo psicopedagógico, corroborando si es que la víctima ha recibido apoyo especializado y coordinando con el Centro de Emergencia Mujer y la Demuna sobre las acciones a seguir para prevenir la violencia familiar dirigidas hacia la comunidad educativa. Finalmente, en el cierre, el director debe coordinar con las mismas instancias acerca de la protección integral de los estudiantes.

A pesar de que, el sistema de protección se ha enfocado mayormente en la respuesta ante la violencia que en la prevención de esta (Benavides y Stuart, 2016), durante los últimos años se ha venido implementando estrategias diseñadas para prevenir. Una de ellas es la Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en Zonas Rurales, que busca el fortalecimiento de redes comunitarias e institucionales, y la sensibilización y desarrollo de capacidades para enfrentar la violencia sexual y familiar. Complementando esto, el proyecto piloto “Prácticas de crianza que promueven el buen trato hacia niñas y niños de 3 a 5 años”, buscó que ellos niños disfruten de un entorno familiar, educativo y comunitario sin violencia.

2.2.2. Chile

En Chile, a nivel nacional, una de las instituciones más relevantes e influyentes en la protección de los NNA es el Consejo Nacional de la Infancia. Este tiene como

misión realizar un asesoramiento al presidente de la república en los procesos de identificación y formulación de medidas, programas, planes, políticas con el objetivo de proteger, promover y asegurar los derechos de los NNA; así como ser una instancia de concertación entre los sistemas vinculados a esos temas (Consejo Nacional de la Infancia, 2015).

Otra institución vinculada a los temas de violencia familiar, es el Servicio Nacional de Menores (Sename). Este es un organismo estatal centralizado a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que coopera con las instancias judiciales. Entre sus funciones, está proteger los derechos de la niñez, mientras que entre sus objetivos estratégicos 2019-2022, se encuentran la articulación de un sistema de protección con uno de restitución de derechos que procuren que los niños, niñas y adolescentes puedan tener un desarrollo integral, contando con una adecuada cobertura territorial (Servicio Nacional de Menores, s.f).

En relación a los programas, el Programa Chile Crece Contigo está dedicado a articular, generar y potenciar todo tipo de políticas e iniciativas públicas que amparen el desarrollo de la niñez, considerando los diferentes determinantes ambientales que influyen en el desarrollo de la infancia (Consejo de la Infancia, 2006, citado en Ochoa, et al., 2010). En lo relacionado al sistema educativo, este servicio ofrece prestaciones a niños y niñas de primera infancia, especialmente aquellos situados dentro del 60% y 40% de las familias más vulnerables (Rolla, et al. 2011).

Por otra parte, uno de los componentes del programa Chile Solidario, Programa Puente está diseñado para atender a los grupos familiares que se encuentran en estado de pobreza. A pesar de que no atiende directamente los casos de violencia intrafamiliar, promueve que las condiciones de vida de la familia progresen (Daly, et al., 2015). Por ejemplo, una de las estrategias que usa el programa para propiciar el bienestar en las familias, es mediante el apoyo de un consejero familiar que establece un diálogo grupal o individual en la familia. Cabe resaltar que, dentro de este componente, a partir de la necesidad de estimular el desarrollo infantil, está la estrategia Tiempo para crecer, enfocada en los niños de entre 0 y 3 años.

Por otro lado, mediante el otorgamiento de prestaciones sociales y la realización de diversas acciones intersectoriales, el Sistema Intersectorial de Protección Social (SIPS) está orientada a la protección de la población con mayor vulnerabilidad socioeconómica (González, et al. 2017). Dentro del SIPS están integradas algunos subsistemas, siendo el más representativo el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "CHCC", caracterizándose por el tratamiento constante a temas vinculados al desarrollo temprano como la asesoría constante en temas de crianza (González, et al. 2017).

No obstante, a pesar de todos estos organismos, en la actualidad, no existe sistema alguno que se dedique a la protección Integral de la niñez o algún organismo rector de políticas especializado en la niñez (Pastor, et al. 2018). Este es un asunto que cuestiona acerca de la importancia que le dan a los niños y niñas en el país.

En el aspecto más directamente educativo, el Mineduc (2017) estableció un protocolo de actuación en el que se determina las pautas que se deben seguir en pro de la protección contra la violencia (maltrato, acoso, abuso sexual o estupro) a los NNA, no solo en ámbitos educacionales, sino también fuera de ellos. Se señalan pautas generales de cómo se debe enfrentar la situación, indicadores de detección de violencia, como acoger a la víctima, entre otros.

A grandes rasgos, en cuanto a las situaciones fuera de la entidad educativa, en las que se consideraría las ocurridas dentro del ámbito familiar, se señala que las autoridades educativas deben derivar los casos a las instituciones locales que se encargan de la prevención y atención de la problemática, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD). Complementando esto, se menciona que en el currículum educativo se establecen espacios que abordan formativamente estos temas. En torno a la educación preescolar (en este caso, se le denomina parvularia), es observado en objetivos pedagógicos vinculados al cuidado personal; a la independencia; al establecimiento de relaciones de confianza, afecto y colaboración, comprensión y pertenencia; etc.

2.2.3. Colombia

En Colombia, los responsables de la política pública de la infancia y adolescencia son: el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el ICBF, el Departamento Nacional de Planeación, los Gobernadores y alcaldes, y la Presidencia de la República (Alfonso, 2016). Asimismo, como primer contacto institucional de las víctimas y de sus allegados para llevar a cabo la denuncia pertinente, están la policía de infancia y adolescencia, y las comisarías de familia (ICBF, 2014; Policía Nacional de Colombia, 2012; INMLyCF, 2004; citado en Alfonso, 2016).

Por otro lado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el organismo público dedicado a prevenir y proteger integralmente el bienestar de los NNA y de las familias en Colombia, particularmente se dedica a brindar atención a los individuos en estado de vulnerabilidad, inobservancia o amenaza de sus derechos (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, s.f). En lo relacionado al ámbito educativo, dentro del ICBF existen diferentes programas, tales como Generaciones con bienestar, Familias con bienestar, Alimentación Escolar y Desayunos Infantiles (ICBF, 2014; citado en Alfonso, 2016).

Por otro lado, a nivel nacional, se determinaron 2 planes, el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia y el Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar. Ambos buscaron asegurar los derechos de los NNA, solucionar los conflictos dentro de la familia, y asegurar entornos sanos (Alfonso, 2016).

Sobre el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia, entre sus objetivos se encuentra el que ni un solo niño sufra algún sometimiento de maltrato o abuso (Departamento Nacional de planeación, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Educación, ICBF, UNICEF, UNFPA, 2009, citado en Alfonso, 2016). Por otra parte, el tercero de sus ejes es donde está incluido lo relacionado al maltrato, en el cual se establece una serie de acciones a realizar, como la identificación temprana, la protección personalizada inmediata, el que se restablezcan los derechos y se reparen los daños ocasionados.

En relación al Plan Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, se orienta a evaluar los paquetes básicos de detección, atención integral y prevención del maltrato infantil. De igual forma, pretende fortalecer los programas encargados de atender la salud mental de los NNA e impulsar programas, que, dentro de un marco educativo, buscan la prevención, atención y detección de problemas de violencia intrafamiliar y maltrato infantil (Alfonso, 2016). Siguiendo lo dicho por el autor, a excepción del programa de Prevención, atención y detección de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual, no existe otro que oriente las acciones de diferentes proyectos para prevenir la violencia infantil.

Más relacionado al tratamiento que se le da a la violencia en el sector educativo, el Comité Distrital de Convivencia Escolar (2018) desarrolló un protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar. Entre otros aspectos, presentó aquellos indicios observables en las víctimas que activan el protocolo de atención, así como una descripción detallada de las actividades a ejecutar cuando se sospecha de los casos de violencia (están determinados a los tipos de casos presentados). A grandes rasgos, entre las acciones a llevar a cabo están el identificar factores e indagar acerca de la situación identificada, contactarse con las autoridades pertinentes y con aquellos familiares que puedan ser de apoyo, elaborar reportes, tomar acciones preventivas, y hacer seguimiento del caso (Comité Distrital de Convivencia Escolar, 2018).

A modo de síntesis de este apartado, las leyes se han ido desarrollando a través de los años, especializándose más en el tema de la protección integral de todo acto de violencia dentro de la familia y de los NNA. Sin embargo, se considera que aún faltan legislaciones que se focalicen, específicamente, en los niños de primera infancia. Asimismo, se pudo hacer evidente que en todos los países ha habido una priorización de los derechos de los niños por sobre las demás personas. Ello podría considerarse un avance puesto que los niños son una de las poblaciones más vulnerables.

Por otro lado, se señala que la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes no le competen a una sola entidad, sino a todas, considerando también

al sector educativo. Asimismo, resulta importante que hayan definido o tipificado lo que consiste el maltrato infantil, puesto que de esa manera se agravaría la situación de los perpetradores.

En cuanto a las políticas, se hicieron evidentes la existencia instituciones, planes, programas, proyectos, y estrategias que abordaban el tema de la prevención, protección y sanción de todo tipo de violencia contra NNA. No obstante, se pudo observar que aún hacía falta que el tema de la prevención sea tratado, puesto que la actuación se ha dado en su mayoría después del acto.

Por otra parte, al igual que las normas, las políticas e instituciones públicas son trabajadas intersectorialmente, entrando así el ámbito educativo. Resulta un paso muy importante que se hayan instaurado protocolos para su atención desde ese sector, puesto que es un entorno puramente social, en el que se conglomeran y surgen las diversas realidades particulares de cada uno de sus miembros. Este es un ámbito de la sociedad en el que los niños y niñas están inclinados a exteriorizar aquello que les pasa, incluyendo si es que son víctimas o no de maltrato. En contraposición, identificar el maltrato desde la misma familia resulta más difícil puesto que los padres o cuidadores, siendo la figura de poder en el hogar, podrían al mismo tiempo ser los ejecutores de esta, ocultando la violencia ejercida en ella.

3. Reflexiones Finales

El presente estudio en torno a la violencia intrafamiliar en preescolar, ha permitido realizar ciertas reflexiones en torno a la pregunta de investigación: ¿cuál ha sido la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a la violencia intrafamiliar y qué intervenciones educativas estatales se han realizado frente a esta durante los últimos 10 años? En relación a la situación de los niños de preescolar en Perú, Chile y Colombia en cuanto a sus aprendizajes en entornos de violencia intrafamiliar, se hizo evidente que, a través de años, los preescolares han sido, cruelmente, víctimas de actos violentos, y de sus mismos efectos, por parte de quienes debieran de protegerlos de los mismos. Sin embargo, ha habido una disminución en las estadísticas a través de los años.

Las manifestaciones de violencia, como los castigos físicos o psicológicos, que son una de las formas naturalizadas de imponer disciplina, han sido evidenciadas en gran medida en actos denigrantes y humillantes, como golpes, puñetazos, insultos, amenazas, el echarles agua y el quitarles la ropa. Los actos de violencia sexual y negligencia también han sido registrados, dándose en menor medida y con menos detalle en cuanto a las formas en cómo ocurren. Por otra parte, los efectos descritos muestran no solo afectaciones académicas (rendimiento y atraso escolar), sino también sociales. La teoría avala las múltiples consecuencias que la violencia tiene en el desarrollo integral del niño, y lo encontrado complementa a favor de ello.

A partir de todo esto, nos queda preguntarnos ¿realmente estos estudios y cifras reflejan la realidad de los niños? Considero que no, y que resulta importante tener en cuenta que estas son aproximaciones de la realidad, mediadas por la subjetividad de los involucrados. Es entonces que desde la propia práctica pedagógica resulta crucial que se identifiquen este tipo de situaciones. Para ello, el docente debe tener una formación que le permita conocer aquellas señales de alerta y, a su vez, los métodos de acción. Queda preguntarnos como docentes si realmente hemos sabido identificar aquellos signos con los que el cuerpo y la psiquis del niño nos han tratado de pedir ayuda. La inanición, también, puede llegar a ser negligente, por lo tanto, violenta.

En relación a las intervenciones estatales para enfrentar la situación de los niños de preescolar en entornos de violencia intrafamiliar desde el ámbito educativo, se han identificado avances en el desarrollo de legislaciones, políticas e instituciones. En lo concerniente al marco legal, uno de los avances ha sido la tipificación del maltrato infantil, se han aumentado las penas para quienes la cometan y se han mejorado los vacíos. Sin embargo, resulta necesaria la promulgación de leyes enfocadas totalmente a la primera infancia por su relevancia en el desarrollo humano. En relación a las políticas e instituciones, se hizo evidente una intersectorialidad en la lucha contra la violencia, siendo un aspecto que considero positivo en los países, puesto permite que el tema sea abordado desde diferentes enfoques.

La primera infancia ha tenido cada vez más protagonismo a través de los años, y resulta necesario que lo tome cada vez más. La más pequeña acción en pro de la prevención, protección y cuidado de los niños es un paso para la construcción de una sociedad más respetuosa hacia la infancia.

Por otro lado, los avances en la investigación acerca del tema han sido positivos en todos los países que se abarcó, teniendo estudios tanto a pequeña escala como a nivel nacional. En relación a los vacíos encontrados al investigar, en algunos casos, se consignaron estudios que abarcaron un rango más alto y no únicamente dentro de la etapa de la primera infancia.

A modo de reflexión personal, el presente estudio ha aportado en gran medida a mi formación inicial y práctica pedagógica, puesto que ha permitido que desarrolle habilidades de investigación y de conocimiento sobre mis propios procesos cognitivos, permitiéndome profundizar más en los de mis estudiantes. En relación al tema de investigación, ha sido un aporte para comprender y tomar mayor conciencia sobre la violencia en preescolar, lo cual resulta necesario para tomar acciones concretas como ciudadana, como docente y como persona que cree que el amor es aquella fuerza que guía nuestros pasos.

4. Referencias

- Afifi, T., Mota, N., Sareen, J. & MacMillan, H. (2017). The relationships between harsh physical punishment and child maltreatment in childhood and intimate partner violence in adulthood. *BMC Public Health*, 17 (493). <https://doi.org/10.1186/s12889-017-4359-8>
- Alcalde, M. (2015). *Influencia de la violencia familiar en el rendimiento pre-escolar de los niños y niñas de 5 años de la Institución Educativa Inicial N° 657 “niños del saber” -2015*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de la Amazonía Peruana. http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/4648/Melisa_Tesis_Titulo_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Aldana, U., Ames, P., Crisóstomo, M., y Oré, S. (2015). *La violencia infantil y el entorno doméstico: puntos de partida para una propuesta de prevención en Huancavelica*. <http://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/123456789/3628/La%20violencia%20infantil%20y%20el%20entorno%20dom%20C3%A9stico%20puntos%20de%20partida%20para%20una%20propuesta%20de%20prevenci%20C3%B3n%20en%20Huancavelica.pdf?sequence=1>
- Alfonso, P. (2016). *Prevención del maltrato infantil: situación de la política pública en Bogotá*. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21042/AlfonsoQuinonesPamelaAndrea2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Altafim, E., de Oliveira, R., & Linhares, M. (2021). Maternal History of Childhood Violence in the Context of a Parenting Program. *J Child Fam Stud*, 30, 230–242. <https://doi.org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1007/s10826-020-01868-1>
- Ames, P. (2013). *Entre el rigor y el cariño*. https://www.researchgate.net/publication/303043656_Entre_el_rigor_y_el_carino_infancia_y_violencia_en_comunidades_andinas
- Ames, P. y Crisóstomo, M. (2019). *Formas de prevención y atención de la violencia contra los niños y niñas en zonas rurales: revisión comparada y estudio de caso en Huancavelica, Perú*. https://repositorio.iep.org.pe/bitstream/IEP/1153/1/Patricia-Ames_Mercedes-Crisostomo_Formas-prevencion-violencia-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-zonas-rurales.pdf
- Arellano, T., Llactahuaman, G., y Chipana, E. (2015). *El maltrato infantil familiar y su relación con el rendimiento académico en el área de personal social de los niños de 5 años de la I.E.I. N° 95 Santa Rosa DREC – Callao en el año 2015*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. <http://200.60.81.165/bitstream/handle/UNE/1092/TL%20EI-Ei%20A69%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Benavides, M. y Stuart, J. (2016). *Magnitudes, determinantes y consecuencias de la violencia infantil en los hogares: balance de investigación y de las intervenciones*

existentes. En GRADE. Investigación para el desarrollo en el Perú: once balances. GRADE, 297-351. <https://www.grade.org.pe/publicaciones/magnitudes-determinantes-y-consecuencias-de-la-violencia-infantil-en-los-hogares-balance-de-investigacion-y-de-las-intervenciones-existentes/>

Benavides, M., y León, J. (2013). *Una mirada a la violencia física contra los niños y niñas en los hogares peruanos: magnitudes, factores asociados y transmisión de la violencia de madres a hijos e hijas*. (Documento de Trabajo, 71). GRADE Group for the Analysis of Development. https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/51563/ssoar-2013-benavides_et_al-Una_mirada_a_la_violencia.pdf?sequence=3&isAllowed=y&Inkname=ssoar-2013-benavides_et_al-Una_mirada_a_la_violencia.pdf

Berlinski, S. & Schady, N. (2015). *The Early Years: Child Well-being and the Role of Public Policy*. <https://publications.iadb.org/en/early-years-child-well-being-and-role-public-policy>

Berrio, T., Sabatier, C., & Palacio, J. (2020). Les punitions corporelles selon les représentations de parents ordinaires. Une étude colombienne. *Rivista Italiana Di Educazione Familiare*, 16(1), 77–96. <https://doi-org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.13128/rief-7942>

Berthelon, M., Contreras, D., Kruger, D. & Palm, M. (2020). Harsh parenting during early childhood and child development. *Economics & Human Biology*, 36. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1570677X19301327>

Burela, A., Piazza, M., Alvarado, G., Gushiken, A. y Fiestas, F. (2014). Aceptabilidad del castigo físico en la crianza de los niños en personas que fueron víctimas de violencia física en la niñez en Perú. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 31(4), 669-75. <https://www.scielosp.org/article/rpmpesp/2014.v31n4/669-675/es/#ModalArticles>

Camargo, E. (2018). Intergenerational transmission of child abuse in Colombia an analysis of gendered effects. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, ISSN-e, (16), 1696-9219. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6526345>

Comité Distrital de Convivencia Escolar (2018). *Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/Protocolos%20de%20atencion%20consolidados%20V%202.0_0.pdf

Consejo Nacional de la Infancia (2015). *Política nacional de niñez y adolescencia sistema integral de garantías de derechos de la niñez y adolescencia*. <http://www.creciendoconderechos.gob.cl/docs/Politica-Nacional-de-Nin%CC%83ez-y-Adolescencia.pdf>

- Cook, P. (2015). Strengthening Colombian Indicators for Protection in Early Childhood. *International Journal of Children's Rights*, 23(3), 638–660. <https://doi.org.ezproxybib.pucp.edu.pe/10.1163/15718182-02303008>
- Cova, F., Rincón, P., Bustos, C., Streiner, D., King, M., Saldivia, S., Inostroza, C., Grandón, P., & Novoa, C. (2020). Randomized cluster trial of a parenting program in Chile: Key mediators in the decrease in behavior problems in preschool children. *Clinical Child Psychology and Psychiatry*, 25(2), 320–332. <https://doi.org/10.1177/1359104519864124>
- Cuartas, J. (2018). Physical punishment against the early childhood in Colombia: National and regional prevalence, sociodemographic gaps, and ten-year trends. *Children and Youth Services Review*, 93, 428-440. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0190740918305048>
- Cuartas, J., McCoy, D., Grogan-Kaylor, A., & Gershoff, E. (2020). Physical punishment as a predictor of early cognitive development: Evidence from econometric approaches. *Developmental Psychology*, 56(11), 2013–2026. <https://doi.org/10.1037/dev0001114>
- Cuartas, J., Ward, K., Ma, J. & Grogan-Kaylor, A. (2020). Physical punishment and Colombian children and adolescents' cognitive and behavioral outcomes. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 68. <https://doi.org/10.1016/j.appdev.2020.101140>
- Daly, M., Bray, R., Bruckauf, Z., Byrne, J., Margaria, A., Pec'nik, N., & Samms-Vaughan, M. (2015). *Family and Parenting Support: Policy and Provision in a Global Context*. https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/01%20family_support_layout_web.pdf
- Dávila, P. y Naya, L. (2012). La protección de la infancia en situaciones de riesgo en América Latina a través de los códigos de la niñez. *Pedagogía Social. Revista interuniversitaria*. (19), pp. 99-112. <https://www.redalyc.org/pdf/1350/135025474008.pdf>
- Díaz, C. y Rojas, F. (2019). *Violencia familiar y su relación con el comportamiento actitudinal en los niños y niñas de 5 años de las Instituciones Educativas del nivel inicial, de los sectores marginales en la ciudad de Rioja, durante el año 2018*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional de San Martín. <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3715/EDUC.%20INIC.%20-%20Cleri%20D%C3%ADaz%20Guevara%20%26%20Fiorela%20Rojas%20Jimenez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Díaz, P. (2020). El abuso sexual infantil en el entramado de las representaciones sociales del ser niña. *Trabajo Social*, 22 (1), pp. 127-151. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2256-54932020000100127&script=sci_abstract&lng=es

- El Peruano (2018). Ley que declara de interés nacional la incorporación de contenidos curriculares para prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar a través de la educación. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-declara-de-interes-nacional-la-incorporacion-de-cont-ley-n-30815-1667539-2/>
- Fresno, A., Spencer, R., Ramos, N., & Pierrehumbert, B. (2014) The Effect of Sexual Abuse on Children's Attachment Representations in Chile. *Journal of Child Sexual Abuse*, 23 (2), 128-145. <https://www.tandfonline-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/doi/full/10.1080/10538712.2014.870949?scroll=top&needAccess=true>
- Fundación Ciudad del Niño (2018). *Evolución jurídica e historia en las pautas de crianza en la legislación chilena: una mirada esperanzadora*. <https://www.ciudadelnino.cl/evolucion-juridica-e-historia-en-las-pautas-de-crianza-en-la-legislacion-chilena-una-mirada-esperanzadora/>
- García, P. y Weidenslaufer, C. (2020). *Regulación contra la violencia infantil Derecho nacional, internacional y comparado*. https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28508/2/BCN_Leg.Comp.ViolenciaNNA_VF_Abril_2020_pdf.pdf
- Gómez, M., Galeano, C. & Jaramillo, D. A. (2015). El estado del arte: una metodología de investigación. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(2), pp. 423-442. <https://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/RCCS/article/view/1469>
- González, A., Miranda, N., Vera, A., y Arteaga, A. (2017). *Implementación de la política pública para el cuidado de la primera infancia en el contexto chileno: una mirada desde salud al "Chile Crece Contigo"*. <http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v19n5/0124-0064-rsap-19-05-00711.pdf>
- González, M., Trujillo, A., & Pereda, N. (2014). Corporal punishment in rural Colombian families: Prevalence, family structure and socio-demographic variables. *Child Abuse & Neglect*, 38(5), pp.909-916. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0145213413002937>
- Guerrero, G. (2019). *Perú: informe de progreso de políticas de primera infancia*. <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2019/12/Per%C3%BA-Layout-1-1.pdf>
- Gutiérrez, A. (2015). *Propuesta lúdica para prevenir el maltrato infantil en niños y niñas de 3 a 5 años, 11 meses del programa desarrollo infantil en medio familiar – sector buga centro – modalidad de educación inicial Asociación de Hogares Infantiles del Valle – Asohiva*. (Tesis de especialización) Fundación Universitaria Los libertadores. <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/150/VelkyAndreaGutierrezNunez.pdf?sequence=2>

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2013). *Caracterización del maltrato infantil en Colombia: Una aproximación en cifras. Observatorio del Bienestar de la Niñez*, 7. <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/publicacion-37.pdf>
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2017). *Lineamiento técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados por causa de la violencia*. https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm21.p_lineamiento_tecnico_a_tencion_nna_con_derechos_inobservados_amenazados_y_vulnerados_por_causa_de_la_violencia_v1.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (s.f). *El Instituto*. <https://www.icbf.gov.co/instituto>
- Instituto Nacional de Derechos Humanos (2011). *Minuta Sobre Maltrato Infantil*. <https://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/109/minuta-%20maltrato-infantil.pdf?sequence=1>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2011). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2010 - Nacional y Departamental*. <https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2010/endes00/index.html>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2013). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2012 - Nacional y Departamental*. <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib1075/index.html>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2016). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2015 - Nacional y Departamental*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1356/
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2016 - Nacional y Departamental*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1433/index.html
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2018 - Nacional y Departamental*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2012). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2011 - Nacional y Departamental*. <http://proyectos.inei.gob.pe/web/biblioineipub/bancopub/Est/Lib1075/index.html>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2014). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2013 - Nacional y Departamental*. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1151/index.html

- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2015). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2014 - Nacional y Departamental*.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1211/pdf/Libro.pdf
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2017 - Nacional y Departamental*.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1525/index.html
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2020). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2019 - Nacional y Departamental*.
https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Endes2019/
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021). *Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2020 - Nacional y Departamental*.
https://proyectos.inei.gov.pe/endes/2020/INFORME_PRINCIPAL_2020/INFORME_PRINCIPAL_ENDES_2020.pdf
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2010). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2010*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2011). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2011*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2012). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2012*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2014). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2014*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensualesos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2015*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2016). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2016*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2017). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2017*.
<https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2018). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2018.* <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2019). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2019.* <https://www.medicinalegal.gov.co/cifras-estadisticas/boletines-estadisticos-mensuales>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2020). *Boletín estadístico mensual. Diciembre 2020.* <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/494197/Boletin+diciembre.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2015). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2015.* <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+sexual.pdf>
- Mineduc (2017). *Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación.* <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2020/mono-660.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía (2015). *Programa lucha contra la violencia familiar.* https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/ppr/eval_indep/EDEP_violencia_familiar.pdf
- Ministerio de Educación (2020). *Resolución Ministerial N° 274-2020.* https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1016158/RM_N__274-2020-MINEDU.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 - PNAIA 2021.* https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (s.f). *Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar- AURORA.* <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=1>
- Morales, A. & Singh, P. (2015). The Effects of Child Physical Maltreatment on Nutritional Outcomes: Evidence from Peru. *The Journal of Development Studies*, 51 (7), 826-850. <https://www.tandfonline.com.ezproxybib.pucp.edu.pe/doi/full/10.1080/00220388.2015.1034110>
- Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (s.f). *Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA).* <http://www.mdcc.gob.pe/defensoria-municipal-del-nino-y-adolescente-demuna/#:~:text=La%20Defensor%20Municipal%20del%20Ni%C3%B1o,funci%C3%B3n%20de%20los%20Gobiernos%20Locales.>

- Nahomi, I. (2014). *América Latina, la región del mundo con mayor índice de maltrato infantil*. <https://panorama.ridh.org/america-latina-la-region-del-mundo-con-mayor-indice-de-maltrato-infantil/#:~:text=Am%C3%A9rica%20Latina%2C%20la%20regi%C3%B3n%20del%20mundo%20con%20mayor%20%C3%ADndice%20de%20maltrato%20infantil,-Publicado%20por%20Ira&text=De%20acuerdo%20a%20los%20datos,trato%20negligente%20o%20abuso%20sexual%E2%80%A6>
- Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (2018). *Los niños, niñas y adolescentes: población vulnerable al maltrato y al abuso*. <https://observatorioviolencia.pe/ninez-vulnerable-al-maltrato/>
- Ochoa, G., Maillard, C. y Solar, X. (2010). *Primera infancia y políticas públicas, una aproximación al caso del Sistema Integral de Protección a la Infancia Chile Crece Contigo*. https://germina.cl/wp-content/uploads/2011/05/publicacion4_infancia_politicas_publicas_germina2010.pdf
- ONU (2019). *La prevención de la violencia debe comenzar en la primera infancia*. https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/publications/early_childhood_spanish.pdf
- Osorio, A.M., Bolancé, C. & Alcañiz, M. (2013). Measuring Intermediary Determinants of Early Childhood Health: A Composite Index Comparing Colombian Departments. *Child Ind Res*, 6, 297–319. <https://doi.org/10.1007/s12187-012-9172-4>
- Pacco, A. (2015). *El maltrato infantil y su influencia en los procesos de aprendizaje de los niños y niñas de cinco años de edad en la Institución Educativa Huamampata del nivel inicial del distrito de Mollepata- Anta- Cusco-2015*. (Tesis de licenciatura). Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/2114/EDSpahuam.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pastor, E., Prado, S. y Moraña, A. (2018). Impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño en los estados de Argentina, Brasil, Chile, España y Uruguay. *Prisma Social. Revista de investigación social*, (23), pp. 66-100. <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/6972242>
- Plataforma de Seguridad Alimentaria Y Nutricional (2020). *Programa integral nacional para el bienestar familiar*. <https://plataformacelac.org/programa/1236>
- Plataforma digital única del Estado Peruano (2019). *Minedu amplía cobertura de educación inicial a nivel nacional*. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/noticias/28896-minedu-amplia-cobertura-de-educacion-inicial-a-nivel-nacional>
- Rengifo, A. & Ospina, L. (2015). Discursos y prácticas de los padres en torno a la crianza y el cuidado en la primera infancia. Departamento de Caldas, Colombia. *Revista*

Trabajo Social, 17, 61–75.
<http://ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=113688014&lang=es&site=ehost-live>

Rolla, A., Leal, P. y Torres, N. (2011). “*Diagnóstico de la educación parvularia en Chile: Avances y desafíos*”.
http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/politicas_publicas.pdf

Servicio Nacional de Menores (s.f). *¿Qué es Sename?*
<https://www.sename.cl/web/index.php/mision-objetivos/>

Skar, A., Sherr, L., Macedo, A., Tetzchner, S., & Fostervold, K. (2021). Evaluation of Parenting Interventions to Prevent Violence Against Children in Colombia: A Randomized Controlled Trial. *Journal of Interpersonal Violence* 2021, 36(1-2).
<https://journals-sagepub-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/doi/pdf/10.1177/0886260517736881>

Trujillo, A., González, M., Fonseca, L., & Segura, S. (2020). Prevalence, Severity and Chronicity of Corporal Punishment in Colombian Families. *Child Abuse Rev.*, 29, 433– 447. <https://doi.org/10.1002/car.2587>

Unicef (2020). *Niños, niñas y adolescentes en Chile 2020*.
<https://www.unicef.org/chile/media/3371/file/Infancia%20en%20cifras.pdf>

Unicef (s.f). *Prevención de la violencia intrafamiliar y escolar*.
<https://www.unicef.org/chile/prevencion-violencia>